



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: GERARDO BONILLA BARRETO
RADICACION: 2022-00126

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de septiembre de 2.022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

- I. Se **RECONOCE** a la señora ROSA ANDREA BONILLA BARRETO como heredera del causante GERARDO BONILLA BARRETO, en calidad de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce personería a la abogada YESSICA MARÍA ÁNGEL MORALES para que actúe como apoderada judicial de la señora ROSA ANDREA BONILLA BARRETO, conforme al poder allegado el 28 de septiembre de 2022.

- II. En atención a la solicitud realizada por los apoderados judiciales en memorial allegados al expediente, y como quiera que los apoderados representan a todos los herederos reconocidos en el presente proceso, se autoriza a la heredera ROSA ANDREA BONILLA BARRETO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.850.087, para que funja como administradora de los bienes de la presente sucesión.
- III. En atención a la solicitud realizada en memorial allegado el 22 de septiembre de 2022, por el apoderado de la heredera JULIETH BONILLA BARRETO, y al haberse acreditado el acuse de recibo del oficio No. 485 en el correo electrónico de la señora BEATRIZ ADRIANA ALVAREZ TORRES, se **REQUIERE** a la prenombrada para que informe el trámite dado a la orden impartida y comunicada en el oficio No. 485 del 18 de mayo de 2022, consistente en consignar en la cuenta de depósitos judiciales lo correspondiente a los cánones de arrendamiento y usufructos que reciba producto de los bienes que se encuentran a nombre del causante. Así mismo, se requiere para que preste la colaboración necesaria y que se encuentre a su alcance, para dar suministrar la documentación tributaria requerida por la DIAN para la expedición del respectivo paz y salvo.
- IV. Se agrega el memorial y los anexos allegados el 22 de septiembre de 2022 por el apoderado judicial de la parte actora, por medio del cual aporta el trámite adelantado respecto a la notificación de la señora BEATRIZ ADRIANA ÁLVAREZ TORRES, aportándose el certificado de acuse de recibo el correo electrónico, expedido por la empresa de correos Servientrega.

De acuerdo con lo anterior, por encontrarse notificada en debida forma del presente juicio sucesoral, se **REQUIERE** a la señora BEATRIZ ADRIANA ÁLVAREZ TORRES en calidad de representante legal del menor de edad CRISTIAN GERARDO BONILLA ÁLVAREZ, para que a través de apoderado judicial manifieste si acepta o repudia la herencia, se le indica que para tal fin tiene el término de veinte (20) días, tal como lo establece el artículo 492 del Código General del Proceso, so pena de tener por repudiada la herencia.



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: GERARDO BONILLA BARRETO
RADICACION: 2022-00126

- V. Téngase por agregada la publicación de emplazamiento ordenado en auto admisorio respecto de las personas que crean tener derecho a intervenir en el proceso, aportada el 28 de septiembre de 2022. Por Secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

